

Ordenanza Número 6056
1/2



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

86/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 5 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

(Signature)

(Signature)
RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Nancy Patricia VÉREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Ayudante: Cecilia Oval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipio de Ushuaia

Ordenanza Número: 6056

2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayudante Sec. Oficial B.
Administrativa Lcq 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4078-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6056 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 901 /2022.

[Signature]
M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vidoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"